ACTA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO EN CAMPO

Tema: Seguimiento en campo a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E**.** Convenio GSP-PSPIC No. 8387508 - 2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTION SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la reunión	**Fecha del seguimiento:** 24 de febrero de 2026
Realizar el seguimiento técnico en campo a la operación de los Productos del convenio interadministrativo GSP_PSPIC No. 8387508 de 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Lugar:** LA PELUQUERÍA SI ES ESTILO – KR 55 173 27
	Hora Inicio: 1:05 p.m **Hora Fin:** 1:55 p.m
	Responsable del seguimiento: Mónica Alexandra Cuervo Salgado

ACCIONES INTEGRAL E INTEGRADA / PROCESOS INTEGRALES E INTEGRADOS	Vigilancia de la Salud Ambiental
ACCIÓN DE BIENESTAR:	Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario
CODIGO DEL ACCIÓN DE BIENESTAR – PPP:	247
LINEA (VSA) / SUBSISTEMA (VSP):	Línea de Seguridad Química
LOCALIDAD/ES:	Suba

1. ASPECTOS A VERIFICAR - SEGUIMIENTO TÉCNICO EN CAMPO

ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD/ INTERVENCIÓN:
4 – IVC a establecimientos de estética ornamental

Criterios de Calidad: aspectos generales a evaluar en la visita	Cumple	No cumple	No Aplica	Observaciones
La persona que ejecuta la intervención cumple con el perfil establecido en los anexos del convenio.	X			La intervención fue realizada por la Ingeniera Ambiental María Camila Mora Martínez del perfil Profesional Universitario 2, quien cumple con lo establecido en la ficha técnica de la línea de Seguridad Química y el módulo de estándares de aplicativo SIVIGILA D.C
La persona que realiza la intervención porta la chaqueta y carné de la subred.	X			Persona que atiende el seguimiento refiere que el colaborador contó con chaqueta y carné de la Subred.
Utiliza los elementos de protección personal requeridos para la intervención.			X	Para la intervención realizada de acuerdo a los anexos del convenio no se requieren elementos de protección personal específicos de acuerdo al riesgo.

Criterios de Calidad: aspectos generales a evaluar en la visita	Cumple	No cumple	No Aplica	Observaciones
Diligenciamiento de actas y/o Formatos: Se utiliza los documentos, Formatos instrumentos o actas oficiales definidos en el lineamiento, y se diligencian de forma clara y legible.	X			Se diligenció acta de inspección, vigilancia y control sanitario a barberías, peluquerías, salas de belleza, escuelas de formación de estilitas y manicuristas, y demás afines No. SQ03N047329 (ID 712364) de fecha 23-02-2026, y anexo inspección, vigilancia y control sanitario para la gestión de los residuos generados en atención en salud y otras actividades (GIRASA) No. SA05N002475 diligenciadas de manera completa, con información clara y legible.
Calidad de la actividad La intervención se desarrolla en cumplimiento a los lineamientos y anexos técnicos definidos por la SDS en el Convenio o contrato.	X			La intervención cumple con los atributos de calidad esperados de acuerdo a lo definido en la ficha técnica de la línea y la guía técnica para el diligenciamiento de aspectos a verificar del acta de inspección, vigilancia y control sanitario a barberías, peluquerías, salas de belleza, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, y demás afines – instructivo para diligenciamiento del acta de IVC SQ03, los aspectos evaluados en cada uno de los ítems de las actas son concordantes con las condiciones evidenciadas en el establecimiento, como resultado de la visita se emitió concepto sanitario Favorable con Requerimientos.
Calidad de la actividad La intervención se desarrolla teniendo en cuenta la perspectiva pedagógica dialógica definida en el marco de los lineamientos de la educación para la Salud Pública.			X	De acuerdo a la información suministrada por la persona que atendió la visita, la intervención se desarrolló de manera pedagógica y dialógica, asegurando la comprensión de los resultados de la misma.
Calidad de la actividad Cuenta con los insumos requeridos según el anexo 8 del convenio, para el desarrollo de la actividad	X			Se contó con los insumos requeridos para esta intervención, según el anexo 8 del convenio, para la línea de Seguridad Química, se usaron formatos de actas oficiales.
Otros aspectos evidenciados (desglosarlos)	La profesional realizó una evaluación de todos los aspectos sanitarios contemplados en el acta de IVC y el anexo, el concepto emitido corresponde con las condiciones evidenciadas durante el seguimiento, el cual fue realizado de forma retrospectiva.			

2. HALLAZGOS EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO:

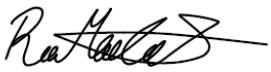
No se evidenciaron hallazgos en el seguimiento en campo.

3. PLANES DE MEJORA PARA FORTALECER EL PRODUCTO:

Se genera plan de mejora **SI**____ **NO** __X___

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO

4. FIRMA DE QUIENES PARTICIPARON EN EL SEGUIMIENTO:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinadora GSP PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
2	Jenny Constanza Bermúdez García	Referente Vigilancia de la Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
3	Ricardo Mauricio Calderón Jaimes	Líder Operativo de la línea de Seguridad Química	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
4	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá	 Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto Moreno
5	Mónica Alexandra Cuervo Salgado	Profesional equipo apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá	
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento	
¿Se logró el objetivo?	**Observaciones (si aplica)**
Sí ■ **No** ☐	"La Coordinación GSP - PSPIC de la Subred y el Líder del equipo de apoyo a la supervisión de la SDS; si bien no participaron en el seguimiento en campo, firman el acta como notificación de lo evidenciado por parte de los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión."

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

REGISTRO SEGUIMIENTOS EN CAMPO

Código:	SDS-GTS-FT-186	Fecha:	25/12/26	Versión:	1

NOMBRE DEL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: Mónica Alexandra Cuervo Salgado.

ACCIONES INTEGRAL E INTEGRADA / PROCESOS INTEGRALES E INTEGRADOS /ACCIÓN DE BIENESTAR /LINEA OPERATIVA: VSA-Línea Seguridad Química

PERIODO OBJETO DE SEGUIMIENTO Febrero 2026

No.	FECHA DEL SEGUIMIENTO EN CAMPO	HORA	ACCIÓN D BIENESTAR /INTERVENCION	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/ INSTITUCION/USUARIO	DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO /INSTITUCION/ USUARIO	NUMERO DE ACTA/FICHA QUE SE REALIZO EL SEGUIMIENTO EN CAMPO (SI APLICA)	VISITA DE CASA EFECTIVA/ FALLIDA	AUTORIZO USO Y TRATAMIENTO DE MIS DATOS (*) SI/NO	FIRMA DEL USUARIO	FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SUBRED
1	24-02-2026	11:05 a.m	NC a establecimientos que utilicen como materia prima textil, cuero, madera, plástico y/o metal de menos de 20 trabajadores	Betas y maderas	Cl 186 56 73.	SQ01N 079691	EFECTIVA	SI		
2	———	———	———	———	———	———	———	———	———	———
3	24-02-2026	1:05 P.M	NC a establecimientos de estetica ornamental	la peluqueria si es estilo.	KR 55 173 27	SQ03N 047329	EFECTIVA	SI.		
4	24-02-2026	2:10 P.M	NC a establecimientos de mantenimiento automotriz de menos de 20 trabajadores	Servicio Electrico ACH	KR 45A 168 16	SQ01N 079688	EFECTIVA	SI		
5	24-02-2026	3:00 P.M	NC a depositos de material de construcción de menos de 20 trabajadores	Ferreteria ViCOM	KR 6A 162A 44	SQ01N 080354	EFECTIVA	SI.		
6	24-02-2026	3:45 P.M.	NC a establecimientos de mantenimiento automotriz de 20 o más trabajadores	Casa Toro Automotriz S.A	AK 7 155 57	SQ01N 080339	EFECTIVA	SI.		

* Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

FIRMA DEL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION

(*) "Acepta los términos y condiciones donde se indica en la columna Si o No Autorizo expresamente a la Secretaria Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, para hacer uso y tratamiento de mis datos personales de conformidad con lo previsto en el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012. (Política de Protección de Datos Personales)"